PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 010/2011
AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2011
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO Y LUBRICANTES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 455/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 03/2011 para la "***Adquisición de Gas Licuado y Lubricantes***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Oferta
d- Oferta de la Empresa **Estación Bahía S.R.L.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 8 de abril de 2011, según Nota UOC N° 057/2011.

Es importante mencionar que el Acto de Apertura de Sobres estaba previsto para el 27 de abril de 2011, pero debido a la falta de oferentes fue prorrogado para el 10 de mayo del corriente, según Acta N° 08/2011.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2011, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de mayo de 2011, a las 10:30 horas, presentándose al mismo, la empresa Estación Bahía S.R.L., donde se constató que el citado oferente presentó la totalidad de las documentaciones requeridas para este llamado por parte de la Convocante.

La cotización presentada es por el total y de la siguiente manera:

Estación Bahía S.R.L. **Gs. 41.841.000.-**

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 010/2011
AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2011
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO Y LUBRICANTES"

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por las empresa **Estación Bahía S.R.L.,**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente (Original)	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (Documento Original)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40 y 20 inc. W. del a Ley 2051/2003.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
En caso de que suscriba otra persona, presentar Poder suficiente.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente completado, firmado, aclarado y foliado.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Lista de Precios en medios magnéticos	CUMPLE
Declaración Jurada de la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE
IVA	CUMPLE
Renta	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se prescinde evaluar la oferta conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, debido a que el único oferente en presentarse fue la empresa Estación Bahía S.R.L.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61, del referido Decreto, se constata que la oferta presentada por la empresa **Estación Bahía S.R.L.,** se ajusta a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien ofertado, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la oferta de la Empresa **Estación Bahía S.R.L.,** se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del bien solicitado en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Articulo 63"Criterios de Adjudicación, el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el llamado a Contratación Directa N° 03/2011 para la "Adquisición de Gas Licuado y Lubricantes", a la **empresa Estación Bahía S.R.L.,** de acuerdo a lo ofertado para esta contratación.

La presente recomendación se basa en el Articulo 34, Inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 010/2011
AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2011
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO Y LUBRICANTES"

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ
Coordinadora General Financiera

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

LIC. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución N° 455/2011